

Solar Fotovoltaico, en el paraje "La Serrana", de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 13 de febrero de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

—

## Fuente Álamo de Murcia

### **2555 Programa de Actuación en desarrollo del Plan parcial "Corverica Norte". Rectificación de error material.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007, acordó rectificar el error material padecido en las fichas correspondientes a las Parcelas R-1, R-2, M-5 y M-6 del Programa de Actuación en desarrollo del Plan parcial "Corverica Norte", sustituyendo los Planos 02, 03, P12 y P13 y cuya aprobación definitiva se produjo por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Álamo de Murcia, 13 de febrero de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

—

## Jumilla

### **2543 Aprobación provisional Modificación Ordenanzas Fiscales ejercicio 2007.**

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del diciembre de 2.006, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2007 reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

Modificación del Impuesto sobre Inmuebles de Naturaleza Rústica

Modificación de las siguientes tasas:

Tasa por la expedición de documentos administrativos

Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas

Tasa por prestación de servicios urbanísticos

Tasa por la gestión administrativa de actividad y/o apertura de establecimientos

Tasa de quioscos en la vía pública

Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

Tasa por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo en terrenos de uso público

Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes

Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Tasa por la utilización de espacios e instalaciones municipales para exhibición de anuncios y publicidad con finalidad lucrativa

Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles

Tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública

Tasa por la prestación del servicio de báscula municipal

Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal

Tasa por la utilización de locales comerciales de propiedad municipal y prestaciones de servicio en los mercados central y del barrio de San Juan

Tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales

Tasa por la prestación del servicio de autobús urbano

Tasa por el aprovechamiento especial de monte público con cultivos agrícolas

Tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica (Zona Azul)

Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler

Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

Modificación de los siguientes precios públicos:

Precio Público por la prestación del servicio del Teatro Vico

Precio Público por la prestación del servicio y realización de actividades de enseñanzas musicales en la escuela municipal de música

Precio Público por prestaciones de servicios, por actividades culturales y de esparcimiento por la Universidad Popular y el Museo Municipal

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente